

Uno



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.

QUE OTORGA EL SEÑOR GERMAN AUGUSTO JARAMILLO ORTEGA.

A FAVOR DEL SEÑOR JUAN DE JESUS NARVAEZ VASQUEZ.

CUANTIA: \$100,00

En la ciudad de Macas, capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy miércoles seis de Febrero del año dos mil ocho, ante mí, **SUSANA COELLO ARAUJO, NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTON MORONA.** Comparecen por una parte el señor: **GERMAN AUGUSTO JARAMILLO ORTEGA;** y por otra parte el señor **JUAN DE JESUS NARVAEZ VASQUEZ;** de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado y soltero en su orden, domiciliados en esta ciudad de Macas, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago; a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.,** a la que acuden en forma libre y voluntaria con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONEN: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AUTOCARGO KIRUBA CIA.**

Acabo n: Siento como tal que al margen de la escritura pública motiviz queda anotada esta cesión de Participaciones Hoy 5 de Marzo del 2008

K

LTDA., sujeta al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Para la celebración de la presente escritura pública comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte el señor GERMÁN AUGUSTO JARAMILLO ORTEGA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, portador de la Cédula de Ciudadanía número 140014212-9, a quien se le denominará el CEDENTE; y, por otra parte, el señor JUAN DE JESÚS NARVÁEZ VÁSQUEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la Cédula de Ciudadanía número 030069833-9, a quien se le denominará el CESIONARIO, ambas partes domiciliadas en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago y capaces ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.- El CEDENTE es socio de la COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA. constituida jurídicamente, luego de contar con los informes favorables previos del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Víctor Coello Polo, Notario Público Primero del Cantón Morona, el lunes dos de febrero del año dos mil cuatro, aprobada por la Superintendencia de Compañías a través de Resolución número 04 -C-DIC-117, del diecinueve de febrero del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona, con el número CERO CUATRO, Repertorio número CUATROCIENTOS DIEZ, el veinte y nueve de marzo del año dos mil cuatro. 2.- Los socios de la COMPAÑÍA

AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA. reunidos en Junta General Universal decidieron aumentar el capital de la mencionada sociedad, acto societario legalizado mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Ariolfo Bernal Peñafiel, Notario Segundo del Cantón Morona, el veinte de agosto del año dos mil cuatro, la misma que fuera aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número 04- DIC-475, expedida por el Doctor Eduardo Maldonado Seade el veinte y seis de agosto del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona el ocho de septiembre de dos mil cuatro, con el número OCHO, Repertorio número MIL SESENTA Y OCHO.

3.- El CEDENTE es titular del derecho de dominio de un total de CIEN PARTICIPACIONES de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación lo que da como resultado un total de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.- La Junta General Universal de socios de la COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA. reunida en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, el diecisiete de enero del año dos mil ocho, a partir de las diecinueve horas en la Oficina de la Compañía, situada en la calle 24 de Mayo, entre las calles Sucre y Bolívar de esta ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago AUTORIZÓ al socio señor GERMÁN AUGUSTO JARAMILLO ORTEGA quien tiene Cien Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América ceda la



totalidad de sus participaciones a favor del señor JUAN DE JESÚS NARVÁEZ VÁSQUEZ, cuyo documento se adjunta como habilitante. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

Mediante esta escritura pública, el CEDENTE cede y transfiere a favor del CESIONARIO, en forma real y a perpetua enajenación, libre de gravámenes, la totalidad de participaciones que tiene en la COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA LTDA., es decir las CIEN PARTICIPACIONES valoradas en UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, dando un total de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual se cede la calidad de SOCIO en la COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA. de tal manera que el CESIONARIO se convierte en el nuevo socio con todos los derechos y obligaciones de la citada sociedad. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes pactan que el

precio de esta cesión y transferencia es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suma de dinero que es pagada de contado y en dinero en efectivo por el CESIONARIO y recibido a completa satisfacción por el CEDENTE, sin que exista ningún reclamo que efectuar, renunciando las partes a la rescisión por lesión enorme por cuanto se trata del justo precio. **QUINTA:**

SANEAMIENTO.- El CEDENTE declara que lo cedido se encuentra libre de gravámenes, pero en todo caso se obliga a sanear los vicios que tenga el objeto materia de esta cesión. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración de esta escritura pública, su posterior inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Morona y



702



el registro en las entidades correspondientes, correpan por cuenta del CESIONARIO. SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. - Las partes aceptan el contenido de esta escritura pública y el contrato inserto en ella por cuanto satisface a todos sus derechos é intereses. Usted señora Notaria se dignará agregar los demás requisitos necesarios para la plena validez de esta escritura pública. Atentamente, Dr. Iván M. Cárdenas Torres, ABOGADO.- con matrícula número setenta y dos del Colegio de Abogados de Morona Santiago.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo, la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí con todos los deberes legales del caso. Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, estos hacen suyo el contenido se afirman, ratifican y suscriben conmigo el Notario en unidad de acto.- DOY FE.-

Germán Jaramillo O.

Sr. Germán Jaramillo O. ✓

CEDENTE

Cd. Id. 140014212-9

Juan Narváez V.

Sr. Juan Narváez V. ✓

CEDENTE

Cd. Id. 030069833-9.

Susana Coello
 Susana Coello
 NOTARIA

dl



COMPANÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA LTDA

Resolución No 04-C- DIC-117 Fecha: 29 de Marzo del 2004 Telf. 2703 336

Dirección: Calle Sucre entre Amazonas y Soasty.

Macas-Morona-Santiago-Ecuador

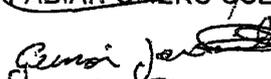


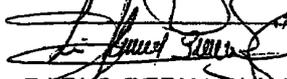
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS.

En la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los diecisiete días del mes de Enero del año 2008, siendo las Diecinueve horas, en la oficina de la Compañía Autocargo Kiruba, situado en la calle 24 de Mayo entre Sucre y Bolívar, previa convocatoria suscrita por el señor Presidente y Gerente, se reúnen los siguientes socios de la "COMPANÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.": GERMÁN AUGUSTO JARAMILLO ORTEGA, JESÚS ROBERTO JARAMILLO ORTEGA, PABLO BERNAL HUACHAPA, JUAN FERNANDO BRACHO GUEVARA, ULBIO EFREN CARDENAS SAQUICELA, FABIAN OMERÓ COZAR MUÑOZ, JOSE LUIS BARRERA RAMIREZ, FRANLIN TOMAS RIOS RIVADENEIRA, MIGUEL ANGEL CHACHA BOLAÑOS, FRANLIN MAURICIO ZUÑIGA TOLEDO, MANUEL CRUZ YANZA SAQUICARAY, MERCEDES ESTHELA JARAMILLO ESTRELLA, RAUL EDUARDO AUQUILLA DELGADO, VICTOR ANTONIO CAIVINAGUA MOROCHO Y DIEGO FABIAN ZUÑIGA TOLEDO, legalmente representado por su mandataria, la señora LÉRIDA LIVIA TOLEDO LEÓN, conforme consta en la escritura pública de poder especial que adjunta como documento habilitante, cada uno representando a cien participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América que en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, se reúnen en Junta General Universal de socios de la Compañía, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) CONSTATAción DEL QUÓRUM. 2) INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS. 3).- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. 4) CLAUSURA. Con la Presidencia del titular señor Fabián Omero Cózar Muñoz y actuando como Secretario el señor José Luis Barrera Ramírez, Gerente General de la Compañía, se procede a tratar el primer punto del orden del día referente a la **CONSTATAción DEL QUÓRUM**: El señor Secretario de la Junta General Universal de Socios constata personalmente que se encuentran presentes todos los socios de la "COMPANÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA." y que juntos representan la totalidad del capital social de la sociedad. Una vez constatado el quórum reglamentario para esta sesión, se procede con el segundo punto, que trata sobre la **INSTALACIÓN DE LA SESION**. El señor Fabián Omero Cózar Muñoz presidente de la Compañía, previo un saludo cordial y agradeciendo por la presencia de todos los socios que se han dado cita a esta reunión, declara instalada la Junta General Universal de Socios de la Compañía Autocargo Kiruba Cia Ltda. Enseguida se procede a tratar el tercer punto del orden día, relacionado con la **TRASNFERENCIA DE PARTICIPACIONES**. Para analizar este punto el Presidente dispone que por secretaría se de lectura a dos oficios presentados por los socios: **Lcdo. Pablo Bernal Huachapá**, quien tiene Cien Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América, en su contenido manifiesta y solicita autorización para Transferir la totalidad de sus participaciones a que tiene derecho, a favor del señor: **Telmo Oswaldo Brito Illescas**. De igual manera se procedió a dar lectura al otro oficio presentado por el socio, **Germán Augusto Jaramillo Ortega**, quién tiene Cien Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que da un total de Cien Dólares de los Estados Unidos de América, en cuyo contenido manifiesta y solicita autorización para Transferir la totalidad de sus participaciones a que tiene derecho, a favor de: **Juan de Jesús Narváez Vásquez**. El Presidente de la Junta Universal solicita a todos los socios, analizar las peticiones presentadas por los dos compañeros; para lo cual el señor Manuel Cruz Yanza Saquicaray pidió la palabra y manifiesta que la Junta General Universal proceda analizar a los dos aspirantes a nuevos socios de la Compañía. En efecto, los sôcios analizaron a los aspirantes para ingresar y formar parte de la "COMPANÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA." y luego de las deliberaciones de rigor, la Junta

General Universal de Socios de la Compañía resuelve y autoriza por votación unánime el ingreso de los dos señores a formar parte de la Compañía, en reemplazo de los señores: Pablo Bernal Huachapá y Germán Augusto Jaramillo Ortega. y **aceptó** como tales a los señores: **TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS Y JUAN DE JESUS NARVAEZ VASQUEZ.** Posteriormente se concede facultad al señor Gerente General de la compañía para que realice los trámites necesarios a fin de legalizar ante la Superintendencia de Compañías la situación de los dos nuevos socios. En cuanto al capital social no existe aumento por cuanto se sustituye las participaciones; como también, se dispuso que los nuevos socios tendrán la obligación de afrontar todos los gastos procesales que el trámite requiera, tanto para la celebración de la respectiva escritura pública, como para la publicación de rigor y la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Morona. Concluido todos los puntos del orden día, se concede un receso de una hora para la redacción de la presente acta, luego de este receso y siendo las veinte y dos horas se reinstala la Junta General Universal de socios. El secretario procede a dar lectura del acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los socios asistentes. Con la cual el Presidente declara **CLAUSURADA** esta Junta General Universal de Socios de la "COMPANÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.". Firman para constancia todos los socios asistentes


 FABIAN OMERO COZAR MUÑOZ 140023574-9 ✓


 GERMÁN AUGUSTO JARAMILLO ORTEGA 140014212-9 ✓


 PABLO BERNAL HUACHAPA 140019280-6 ✓


 JUAN FERNANDO BRACHO GUEVARA 140041730-7 ✓


 ULBIO EFREN CARDENAS SAQUICELA 0100896208 ✓


 MANUEL CRUZ YANZA SAQUICARAY 0100785181 ✓

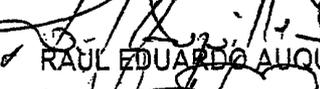

 FRANLIN MAURICIO ZUÑIGA TOLEDO 1400494587 ✓


 JOSE LUIS BARRERA RAMIREZ 140011000-1 ✓

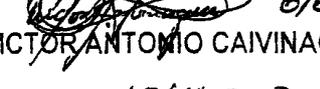

 JESUS ROBERTO JARAMILLO ORTEGA 1400082473 ✓


 FRANLIN TOMAS RIOS RIVADENEIRA 140033227-4 ✓


 MIGUEL ANGEL CHACHA BOLAÑOS 140025940-2 ✓


 RAUL EDUARDO AUQUILLA DELGADO 1400242366 ✓


 MERCEDES ESTELA JARAMILLO ESTRELLA 010116547-0 ✓


 VICTOR ANTONIO CAVINAGUA MOROCHO 140018449-3 ✓

DIEGO FABIAN ZUÑIGA TOLEDO, ✓

CERTIFICO: Que la presente acta de Junta General Universal de socios de la Compañía Autocargo Kiruba, realizada el día 17 de Enero del 2008, con la presencia de todos los socios, es fiel copia de su original que reposa en los archivos correspondientes.

Atentamente

 Sr. José Luis Barrera Ramirez
 SECRETARIO

Cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030069833-9

NARVAEZ VASQUEZ JUAN DE JESUS

NOMBRES Y APELLIDOS
CANAR/SUSCAL/SUSCAL

LUGAR DE NACIMIENTO
24 NOVIEMBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0042.00083-M SEXO

CANAR/CANAR
CANAR 1962

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V4224

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SECUNDARIA CHOFER-PROFESIONAL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JUAN NARVAEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LUISA VASQUEZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MORONA 24/11/2006

FECHA DE EXPIRACION 24/11/2018

FORMA No. REN 0130351
Scm

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

226-0009 NUMERO
0300698339 CEDULA

NARVAEZ VASQUEZ JUAN DE JESUS

MORONA SANTIAGO PROVINCIA
SUCUA PARROQUIA

SUCUA CANTON

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



A

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 400142129

JARAMILLO ORTEGA GERMAN AUGUSTO

MORONA SANTIAGO / MORONA PROANO

LUGAR DE NACIMIENTO: MORONA SANTIAGO

FECHA DE NACIMIENTO: 07 MARZO 1952

REG. CIVIL: 001-000-0003-H

MORONA SANTIAGO / MORONA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: 1952

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA PRIMERA
MACAS, ECUADOR

IDENTIFICACION

ESTADO CIVIL: SOLTERO

PROFESION: CHOFEZ PROFESIONAL

INDUCCION: JARAMILLO JARAMILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: GERMAN ORTEGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: 05/02/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 05/02/2003

FECHA DE CADUCIDAD:

REN: 0013900

MPS

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE DEL JEFE DEL
CERTIFICADO DE NOMINACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

051-0009-1400142129

NUMERO DE CEDULA: 051-0009-1400142129

JARAMILLO ORTEGA GERMAN AUGUSTO

MORONA SANTIAGO / MORONA SANTIAGO

PROVINCIA / CANTON

MACAS / MACAS

COQUIA

REGISTRADO EN LA UNIDAD

- - - - - Se otorgó ante mí en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA numerada sellada y firmada
en la misma fecha lugar de su celebración.- DE TODO
LO CUAL DOY FE.-




Srta. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA

calle Tarqui y 24 de Mayo

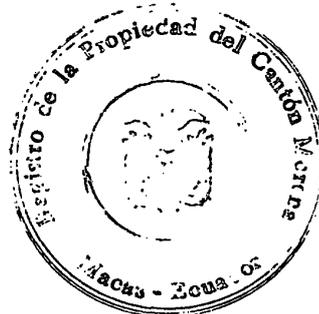
Número de Repertorio: 2008 174

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA, certifica que en esta fecha se marginó el siguiente acto:

1.- Con fecha siete de febrero del Dos Mil Ocho queda marginado el acto o contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA., en el Registro de MARGINACIONES MERCANTILES de tomo 1 de fojas 4 a 4 con el número de inscripción 4 celebrado entre: [GERMAN AUGUSTO JARAMILLO ORTEGA en calidad de CEDENTE] y [JUAN DE JESÚS NARVÁEZ VASQUEZ en calidad de CESIONARIO]).


Dr. Oswaldo Tello Torres

Firma del Registrador Titular



4

16.24/299

"COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA LTDA."
Macas-Ecuador

Macas, 17 de Abril de 2008.

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.
Cuenca.

De mi consideración:

JOSÉ LUIS BARRERA RAMÍREZ, en mi calidad de Gerente General de la "**COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.**" ante usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

Cúmpleme en informar que nuestra compañía ha procedido a autorizar mediante Junta Universal de Socios realizada el diecisiete de enero del año dos mil ocho a partir de las 19h00 al señor socio **GERMÁN AUGUSTO JARAMILLO ORTEGA** para que transfiera las participaciones que tenía en la compañía en un total de Cien Participaciones a un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América que da un total de Cien Dólares a favor del señor **JUAN DE JESÚS NARVÁEZ VÁSQUEZ**.

Una vez que ha sido autorizado la transferencia de participaciones por la Junta Universal de Socios, se ha procedido a hacer la transferencia mediante escritura pública celebrada ante la señora Susana Coello Araujo, Notaria Primera Interina del Cantón Morona, el día seis de febrero del año dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona, el siete de febrero del año dos mil ocho, con el número CUATRO, Repertorio número 2008 / 174.

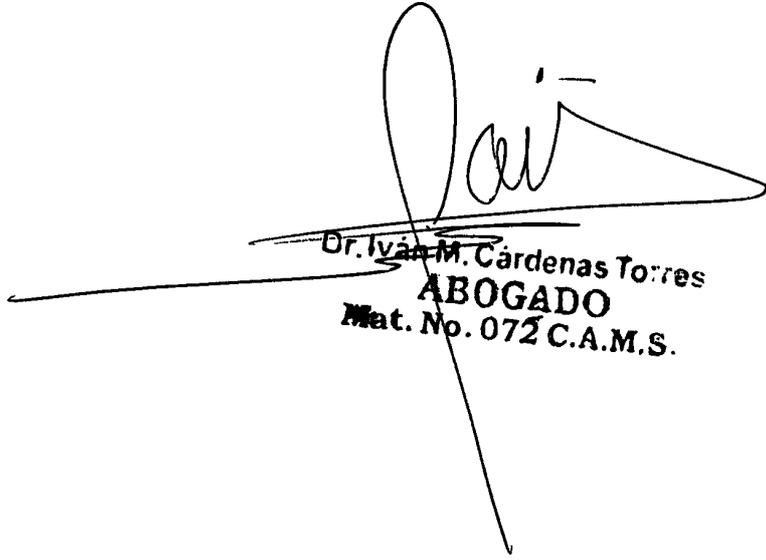
El Cedente es el señor **GERMÁN AUGUSTO JARAMILLO ORTEGA**, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la Cédula de Ciudadanía número 140014212-9 y el CESIONARIO es el señor **JUAN DE JESÚS NARVÁEZ VÁSQUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la Cédula de Ciudadanía número 030069833-9.

Comunico para los fines legales pertinentes y solicito que se digne registrar al señor **JUAN DE JESÚS NARVÁEZ VÁSQUEZ** como nuevo socio de la **COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.**

Por ser legal, se dignará proveer.

Atentamente,


Sr. José Luis Barrera Ramírez
GERENTE GENERAL


Dr. Iván M. Cárdenas Torres
ABOGADO
Mat. No. 072 C.A.M.S.

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 299-DJ-08
Cuenca, 24 de Abril de 2008

Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

De mi consideración :

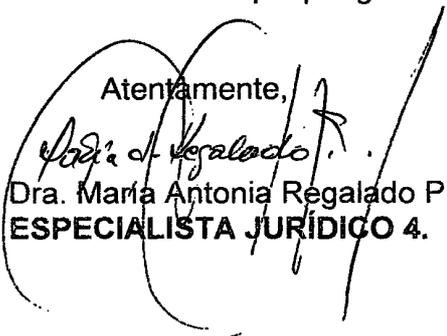
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante la señora Notaria Primera del cantón Morona, el 6 de Febrero de 2008, la que contiene una transferencia de participaciones en la " **COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.** ", efectuada por el socio Sr. GERMAN AUGUSTO JARAMILLO ORTEGA a favor del señor JUAN DE JESUS NARVAEZ VASQUEZ, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de la Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.